

Se ha dispuesto también que cuando funcione la expresada Oficina ambulante, quede suprimida la conducción del correo en carruaje o a caballo de la estación de Ponferrada a Columbrianos, Ventas de Cubillos, Fresnedo, Toreno, Matarrosa, Corbón, Palacios del Sil, Mataotero, Caboalles de Abajo, Villager, San Miguel y Villablino, contratada en 18.500 pesetas anuales, y se lleve a efecto en los servicios de Carterías y Peatones, la siguiente reorganización:

Servicios que se establecen.

Carterías: En Santa Marina del Sil, con obligación de recoger y entregar en el apeadero de Santa Marina (200 metros), retribuida, al año, con 250 pesetas.

En Cuevas del Sil, con obligación de recoger y entregar en el apeadero de Cuevas (200 metros), con la retribución de 250 pesetas anuales.

En Villarino de Escobio, con obligación de recoger y entregar en el apeadero de Villarino (200 metros), con el haber anual de 250 pesetas.

Servicios que se modifican.

El Cartero de Columbrianos, que actualmente recoge y entrega al paso de la conducción, lo hará en lo sucesivo en su estación apeadero (200 metros), aumentándose a 250 pesetas anuales la retribución de 125 pesetas que tiene asignada.

El ídem de Cubillos, que actualmente recoge y entrega en Venta de Cabañinas al paso de la conducción, lo hará en lo sucesivo en su estación apeadero (400 metros), continuando con la obligación de servir a Posadina, Cubillinos y Cabañas de la Dornilla, y con la retribución de 375 pesetas anuales.

El ídem de Toreno tendrá en lo sucesivo la obligación de recoger y entregar en su estación apeadero (un kilómetro), aumentándose a 300 pesetas anuales la retribución de 125 pesetas que en la actualidad tiene asignada.

El ídem de Matarrosa, que actualmente recoge y entrega al paso de la

conducción, lo hará en lo sucesivo en su estación apeadero (500 metros), continuando con la obligación de servir a Peñadrada, San Pedro-Mallo y Santa Leocadia, y aumentándose a 250 pesetas anuales su haber actual de 125 pesetas.

El ídem de Páramo del Sil, que actualmente recoge y entrega al paso de la conducción a 1,5 kilómetros, lo hará en lo sucesivo en su estación (un kilómetro), continuando con la retribución anual de 365 pesetas.

El ídem de Corbón tendrá en lo sucesivo la obligación de recoger y entregar en su estación apeadero (400 metros), continuando con el haber de 250 pesetas que actualmente percibe.

El ídem de Palacios del Sil tendrá en lo sucesivo la obligación de recoger y entregar en su estación (250 metros), y su actual retribución de 200 pesetas se aumentará a 250 pesetas anuales.

El ídem de Ventas de Cubillos, que actualmente recoge y entrega al paso de la conducción, lo hará en lo sucesivo en el apeadero de Cubillos (5,5 kilómetros), y continuará con la obligación de servir a Cabañas, Baras, Mallodín, Cueto y Cortiguera, aumentándose a 300 pesetas anuales la retribución de 250 pesetas que tiene asignada.

El ídem de Fresnedo tendrá en lo sucesivo la obligación de recoger y entregar en el apeadero de Cubillos (6 kilómetros), aumentándose a 365 pesetas al año su actual retribución de 125 pesetas.

El ídem de Mataotero tendrá en lo sucesivo la obligación de recoger y entregar en Palacios del Sil, y la retribución anual de 137,50 pesetas que en la actualidad percibe se aumentará a 300 pesetas al año.

Y, finalmente, el Peatón conductor de la correspondencia de Villablino a Rabanal de Arriba, Rabanal de Abajo y Llamas, será en lo sucesivo de la estación apeadero de Rabanal a Rabanal de Arriba, Rabanal de Abajo y Llamas, continuando con la retribución de 250 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a los efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid 26 de julio de 1919.—*El Subdirector general*, E. FAJARNES.

HORARIO

	Trenes.	Horas.
Salida de Ponferrada.....	1	8,45
Llegada a Villablino.....	1	12,05
Salida de Villablino.....	4	14,35
Llegada a Ponferrada.....	4	17,46

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—I.^a División.

Negociado 2.^o—El Ilmo. Sr. Director general dice con esta fecha al excelentísimo Sr. Ordenador de pagos de este Ministerio lo siguiente:

«En virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien crear una Estafeta en el Barrio de la estación férrea de Valencia de Alcántara, la cual funcionará como sucursal de la establecida en esta población y estará desempeñada por personal del Cuerpo de Correos adscrito a la oficina citada de Valencia de Alcántara.»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a los efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años, Madrid 30 de julio de 1919.—*El Subdirector general*, E. FAJARNES.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—División 1.^a

Negociado 2.^o—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se suprime definitivamente la Estafeta ambulante de Bobadilla a Algeciras y Puerto de Algeciras, cuyo servicio fué suspendido temporalmente en 6 de octubre de 1917 por supresión de los trenes expresos trisemanales núms. 8 y 7 utilizados por dicha Oficina ambulante, que estaba a cargo de un funcionario, al que se acreditaba la indemnidad.